

<http://www.expansion.com/juridico/actualidad-tendencias/2017/11/08/5a032dd4e2704e732e8b4578.html>

JORNADA

## Rodríguez Vergara: "La desviación del principio de publicidad procesal pone en peligro los derechos de los encausados"



El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga, Ángel Rodríguez Vergara.

POR EXPANSIÓN | MADRID

Actualizado: 08/11/2017 17:18 horas

0 comentarios



El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga, Ángel Rodríguez Vergara, señala como consecuencias de esta desviación la "defensa mediática".

El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga, Ángel Rodríguez Vergara, asegura que, a su juicio, los supuestos casos de politización de la justicia a los que asistimos en España pueden explicarse como una consecuencia de la "mutación funcional" del principio de publicidad procesal. Dos de las principales consecuencias que ha traído consigo esa mutación funcional son la aparición de la denominada

ÚLTIMA HORA



- 16:54 Renta Corporación invierte 12 millones en el barrio Gótico de Barcelona
- 16:27 Técnicas Reunidas consigue un contrato del gigante Aramco de unos 2.000 millones de euros
- 15:27 La juez Lamela rechaza poner en libertad a Junqueras y a los siete exconsellers

LO MÁS LEÍDO



- 1 Esta independencia es una ruina
- 2 El 23% de los consumidores de fuera de Cataluña ya no compra productos catalanes
- 3 Santander propone un ajuste de más de 1.500 empleos en Servicios

entretenimiento" judicial.

Según Rodríguez Vergara, que ha participado en la cuarta y última jornada del ciclo *La judicialización de la vida pública en España*, organizado por la Fundación Ankaria con la colaboración del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, la forma "desviada" de politización de la justicia se produce cuando el juez orienta sus actuaciones en función de sus repercusiones políticas, lo que en la actual sociedad mediática significa orientar la acción jurisdiccional a los medios de comunicación. "En otras palabras, la forma desviada de la politización de la justicia es en la actualidad la mediatización de la justicia, la aparición de una justicia condicionada por los medios y orientada a influir en la opinión pública valiéndose para ello de la repercusión mediática que pueden tener sus actuaciones", explicó.

El catedrático de Derecho lamentó que un principio como el de la publicidad procesal, que es "una conquista clave del empeño ilustrado por en humanizar el proceso penal, además de un principio constitucional que la CE consagra en varias disposiciones, haya sufrido una trascendental mutación funcional". "En nuestros días, aunque sigue siendo un medio para garantizar los derechos de las personas sobre las que recae la acción de la justicia, es también paradójicamente el origen de fenómenos que pueden ponerla en peligro", señaló el profesor.

Rodríguez Vergara considera que la desviación que padece el principio de publicidad procesal se ha materializado en fenómenos poco deseables, como el surgimiento de la denominada "defensa mediática", es decir, "el uso no sólo por los abogados, sino por todos los agentes que participan en el proceso, incluyendo los llamados "jueces estrella", de los medios de comunicación para conseguir determinadas metas procesales". Otro caso indeseable de esta quiebra del principio de "publicidad procesal" lo vemos en lo que llamó el "info-entretenimiento judicial"; esto es, "la proliferación de diversos formatos mediáticos, sobre todo en el campo audiovisual y en las redes sociales en los que las actuaciones judiciales se usan como fuente de entretenimiento".

Con el fin de paliar los efectos negativos de estos fenómenos, el catedrático de Derecho Constitucional propuso abordar la regulación (hoy inexistente) de la "defensa mediática", incluyendo todas sus

inexistente) de la "defensa mediática", incluyendo todas sus manifestaciones bajo una nueva modalidad de "libertad de expresión forense", que se construiría mediante una ampliación tanto subjetiva como objetiva de la categoría "libertad de expresión en ejercicio de la defensa letrada" que ya ha elaborado nuestra jurisprudencia constitucional. Para ello, según explica el profesor Rodríguez Vergara, sería necesario que se incluyeran dentro de esa categoría de "libertad de expresión" las manifestaciones, también las de carácter extraprocesal, llevadas a cabo por todos los que participan en un proceso judicial (incluyendo no solo las partes, sino también las autoridades concernidas en los mismos), que deberían ser reguladas de manera que no se vulnerara la tutela judicial efectiva ni la recta administración de justicia.

Con respecto al "info-entretenimiento" judicial, sugirió revisar la aplicación a esos casos de la denominada "posición preferente" de la libertad de expresión. En concreto, propuso reducir el ámbito de actuación de la técnica del "reportaje neutral", de manera que no fuera posible eludir la responsabilidad de los medios que, en su caso, pudiera derivarse por la reproducción de escritos forenses y regular sobre nuevas bases el secreto sumarial, "hoy por hoy obsoleto y prácticamente en desuso".

## **Tags**